EMBARGO

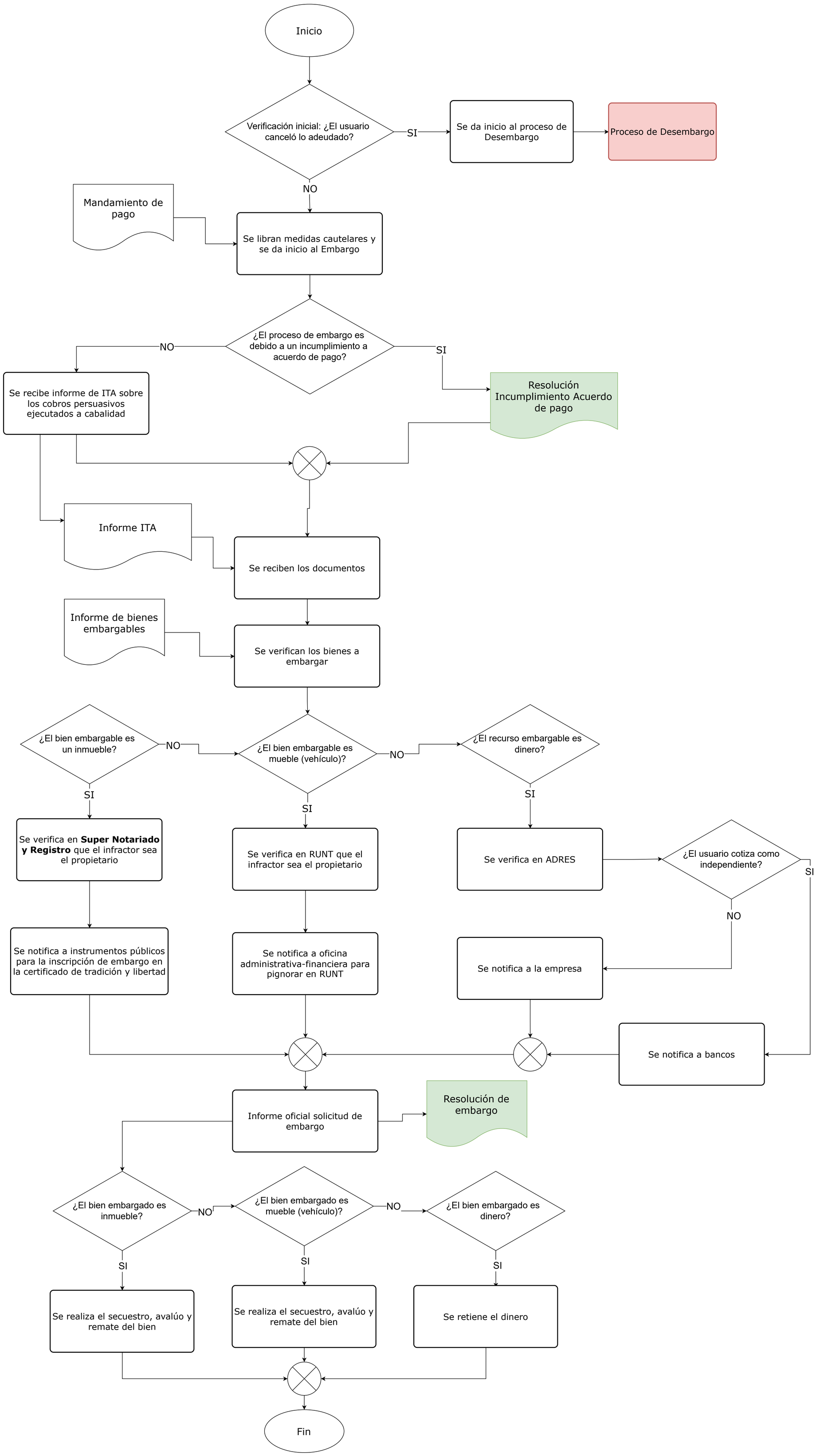
Inicio
Verificación inicial: ¿El usuario canceló lo adeudado?
SI
Se da inicio al proceso de Desembargo
Proceso de Desembargo
NO
Mandamiento de pago
Se libran medidas cautelares y se da inicio al Embargo
¿El proceso de embargo es debido a un incumplimiento a acuerdo de pago?
NO
SI
Se recibe informe de ITA sobre los cobros persuasivos ejecutados a cabalidad
Resolución Incumplimiento Acuerdo de pago
Informe ITA
Se reciben los documentos
Informe de bienes embargables
Se verifican los bienes a embargar
¿El bien embargable es un inmueble?
NO
¿El bien embargable es mueble (vehículo)?
NO
¿El recurso embargable es dinero?
SI
SI
SI
Se verifica en **Super Notariado y Registro** que el infractor sea el propietario
Se verifica en RUNT que el infractor sea el propietario
Se verifica en ADRES
¿El usuario cotiza como independiente?
SI
NO
Se notifica a instrumentos públicos para la inscripción de embargo en la certificado de tradición y libertad
Se notifica a oficina administrativa-financiera para pignorar en RUNT
Se notifica a la empresa
Se notifica a bancos
Informe oficial solicitud de embargo
Resolución de embargo
¿El bien embargado es inmueble?
NO
¿El bien embargado es mueble (vehículo)?
NO
¿El bien embargado es dinero?
SI
SI
SI
Se realiza el secuestro, avalúo y remate del bien
Se realiza el secuestro, avalúo y remate del bien
Se retiene el dinero
Fin